

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones a las asociaciones culturales de Mislata durante el año 2017, aprobada por Decreto de la Alcaldía, número 3211/2017, de 3 de octubre de 2017. BDNS (Identif.): 367814.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios.

Podrán optar la condición de beneficiarias de estas subvenciones las asociaciones que cumplan los siguientes requisitos:

Ser entidades culturales domiciliadas en Mislata y generar actividades propias del ámbito de las competencias del departamento municipal de Cultura.

Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Mislata y de la Generalitat Valenciana. El Ayuntamiento de Mislata comprobará que las asociaciones que solicitan la subvención están inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

No incurrir en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre).

Segundo: Objeto.

El objeto de las presentes subvenciones es:

Favorecer el asociacionismo local como elemento base de participación en la vida cultural del municipio.

Potenciar las actividades promovidas por las asociaciones culturales locales, con el fin último de que la ciudadanía pueda disponer de una oferta diversificada y de calidad.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía, número 3211, de fecha 3 de octubre de 2017.

URL: <http://www.mislata.es/es/transparencia/convenios-y-subvenciones/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones/i/19725/439/subvenciones-municipales-para-las-asociaciones-culturales-de-mislata-2017>

Cuarto. Cuantía.

El límite presupuestario máximo destinado por la Concejalía de Cultura a ayudas y subvenciones a las asociaciones culturales locales es 48.165,00 €, y se imputarán a la aplicación presupuestaria 3300489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2017.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Sexto. Otros datos.

Junto con la solicitud, los interesados deberán presentar la documentación que figura en la base reguladora novena de la convocatoria.

Mislata, 24 de octubre de 2017.—El alcalde. Carlos Fernández Bielsa.